

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

Correo electrónico: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01329.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 29 de marzo pasado (derivado No. 35 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, con fundamento en el artículo 375, numeral 9° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Señalar nuevamente la hora de las 09:00 am del día miércoles 20 de abril del mes de 2022 del presente año, para que tenga lugar la diligencia que había sido fijada mediante interlocutorio de marzo 23 del año en curso (derivado 33 expediente electrónico); lo anterior, en los términos previstos en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P.,

2.- Para ese propósito, se efectúa un especial requerimiento al demandante y máximo interesado en el proceso, señor Rogelio Martínez Daza, para que preste su colaboración con fines a que comparezca a la diligencia un perito que, a su cargo, deberá identificar y alinderar el bien solicitado en pertenencia, como el de mayor extensión del que hace parte este; lo anterior, pues resulta de suma importancia ante la ausencia de folio de matrícula inmobiliaria de la porción de terreno aspirada.

Resáltese que sin dicho trabajo, resultaría imposible, de llegar a salir avante su pretensión de pertenencia, solicitar la apertura o segregación de un nuevo folio de matrícula inmobiliario.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **057**, hoy **01 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f36399d6643b7cd9efb0de1971458dcf8c82ba486b6c6af6041cbd74118841f**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>